



## PROPIUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA SUBMEDIDA 19.2

Vistas las solicitudes de concesión de la submedida 19.2 (proyectos no programados), **Línea de ayuda LA31: FORMACION Y DINAMIZACION (Privados)** presentadas por el **GAL ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA**, al amparo de la convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Grupo de Acción Local Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, por Resolución de 22 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vistos los informes técnicos de subvencionalidad favorables del Servicio de Diversificación de Economía Rural para la Línea de ayuda **LA31: FORMACION Y DINAMIZACION (Privados)** de la EDLP del GAL ADRI VEGA DEL SEGURA y vistas las notificaciones de los mismos al GAL.

Vista la propuesta provisional de concesión de la submedida 19.2 de fecha 08/11/2021, con (CSV) CARM-c5269159-4090-43ff-4401-0050569b6280, modificada en fecha 13/11/2021, (CSV) CARM-99a14255-4499-39b1-1848-0050569b34e7, a la que no se han presentado alegaciones.

Visto el presupuesto aprobado para la Línea de ayuda LA31 (Privados) de la EDLP del GAL ADRI MUNICIPIOS VEGA DEL SEGURA.

Vista la normativa vigente que regula las ayudas LEADER del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia, **PROPONGO,**

Conceder la ayuda a los siguientes expedientes y en los siguientes términos:



**A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.**

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

**B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.**

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
4-192-LA31-266	G73349169	ASOPEH-OPFH ASOC ORGANIZAC DE PRODUCT. DE FRUTAS Y HORTALIZAS REG. MURCIA	CAMPAÑA DE PROMOCION DE LA UVA DE MESA DE LA VEGA DEL SEGURA	4,00	19.834,71	90,00%	17.851,24





### C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
4-192-LA31-267	G73349 169	ASOPEH·OPFH ASOC ORGANIZAC DE PRODUCT. DE FRUTAS Y HORTALIZAS REG. MURCIA	Campaña de promoción de la fruta hueso de la Vega del Segura	4,00	19.834 ,71	90,00%	17.851,24
4-192-LA31 -248	G30088884	APOEXPA	JORNADA DE VALORIZACIÓN Y COMERCIALIZACION DE FRUTA DE HUESO	3,00	4.235,00	90,00%	3.811,50
4-192-1A31-250	G30088884	APOEXPA	I PREMIOS INTERNACIONALES DE UVA Y FRUTA DE HUESO	3,00	4.598,00	90,00%	4.138,20
4-192-LA31-255	G30072854	ASOCIACION DE JOVENES AGRICULTORES DE LA REGION DE MURCIA (ASAJA)	LA BIOMASA EN LA ESCUELA	3,00	23.575,61	90,00%	21.218,05

El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 aprobado para la Región de Murcia por Decisión de la Comisión CCI-2014ES06RDRP013, de fecha 3 de Julio de 2015, contempla, dentro del LEADER, la sub-medida 19.2 destinada a la financiación de los gastos para la implementación de las EDLP por parte de los GAL, conforme se regula en los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) 1305/2013. Esta actuación está cofinanciada por el FEADER en un 63,0% del Gasto Público Elegible (establecido en el PDR) y en un 37,0% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo subvencionables por el FEADER los gastos que hayan sido abonados por el Organismo Pagador entre el 3 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2023.

**LA JEFA DE SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN DE ECONOMÍA RURAL**  
(A fecha de la firma electrónica)

**Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Villaescusa López**





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política Agraria Común



Vista la propuesta precedente **RESUELVO** conforme a la misma y en los términos en ella establecidos.

La presente Resolución Definitiva será notificada al GAL, para que en un plazo máximo de 10 días la remita al beneficiario. Con un plazo de 10 días naturales para que el beneficiario de la ayuda presente desde la notificación de ésta, comuniquen según el artículo 18.5 de la Ley 7/2005 su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

**DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN**  
(A fecha de la firma electrónica)

**Fdo.: Juan Pedro Vera Martínez**

